

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2020 00242 00
Demandante	Juan Guillermo Acevedo Maya y otros
Demandado	María Victoria Acevedo Maya
Auto de sustanciación Nro.	371
Asunto	Remite a providencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial de insistencia en la suspensión del presente proceso allegado por el extremo resistente, esto, en respuesta al requerimiento efectuado por auto del 27 de mayo, se le remite a lo dispuesto en proveído del 22 de junio de 2022 (archivo digital No. 30), por medio de la cual se resolvió no acceder a la petición en cita.

Igualmente, en archivo digital No. 32 obra constancia del requerimiento efectuado en auto anterior bajo apremio a dicha dependencia, por considerarse necesario para el esclarecimiento de los hechos y pretensiones materia del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>21/07/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>044</u> fijados a las 8:00 a.m.
_____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edca16d41fa9e26de6ae982e43242cf024f4e69ec06e009ff8ecbb188a6cf46**

Documento generado en 19/07/2022 01:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>